



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20246010013025



Fecha: 02-10-2024

*“Por la cual se desagregan los proyectos y subproyectos de inversión de los créditos aprobados en el Acuerdo No. 002 del 9 de septiembre de 2024 del Consejo Directivo de la ANI”*

**EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACION, RIESGOS Y ENTORNO**

De conformidad con lo previsto en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y en las conferidas en la Resolución 902 del 26 de junio de 2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 002 del 9 de septiembre de 2024 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó en sesión extraordinaria no presencial los traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2024 por valor de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.660.000.000), de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 412 de 2018 y el numeral 7º del artículo 9º del Decreto No. 4165 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto No. 746 de 2022.

Que mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2024-052419 del 1º de octubre de 2024, radicado en esta Entidad con el No. 20244091226972 del 2 de octubre de 2024, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de dicho Ministerio, aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 002 del 09 de septiembre de 2024.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 *“por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”* y el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos”*, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto*



*favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: **“Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)”

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *“por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, donde en su artículo 14 dispone que: **“Obligatoriedad de las Unidades Ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.(...)” .

Que en los créditos del Acuerdo No. 002 del 9 de septiembre de 2024, los proyectos y subproyectos deben ser desagregados de acuerdo con lo mencionado en el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 902 del 26 de junio de 2020 el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó en el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno la desagregación del detalle de los gastos de inversión y servicio de la deuda pública interna, conforme a lo establecido en el Decreto No. 412 de 2018 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que la desagregación realizada mediante esta Resolución esta conforme a las estimaciones efectuadas por la Vicepresidencia Ejecutiva y la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, reflejadas en los soportes de la justificación de los traslados presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.660.000.000), aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acuerdo No. 002 del 9 de septiembre de 2024 y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar los créditos del Acuerdo No. 002 del 09 de septiembre de 2024, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:



Documento firmado digitalmente



PROG.	SUBPRG	PROY.	SUBPRY	PROD.	ITEM	REC.	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
C						10	INVERSIÓN	\$ 15.660.000.000
2401						10	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	\$ 15.260.000.000
2401	0600					10	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 15.260.000.000
2401	0600	85				10	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA ANI PARA CAPTURAR EL BENEFICIO ECONÓMICO GENERADO POR LA INVERSIÓN EN LA RED VIAL CONCESIONADA A NIVEL NACIONAL	\$ 15.260.000.000
2401	0600	85	20103b			10	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL/ B. FINANCIACION SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	\$ 15.260.000.000
2401	0600	85	20103b	2401047		10	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	\$ 2.194.250.000
2401	0600	85	20103b	2401047	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.194.250.000
2401	0600	85	20103b	2401052		10	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	\$ 13.065.750.000
2401	0600	85	20103b	2401052	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 13.065.750.000
2499						10	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 400.000.000
2499	0600					10	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 400.000.000
2499	0600	9				10	SISTEMATIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA. NACIONAL	\$ 400.000.000
2499	0600	9	51102d			10	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	\$ 400.000.000
2499	0600	9	51102d	2499063		10	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	\$ 400.000.000
2499	0600	9	51102d	2499063	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 400.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Elsa Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo [elievano@ani.gov.co](mailto:elievano@ani.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 02-10-2024

**RODRIGO ALMEIDA MORA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Adriana Bareño Rojas. Coordinadora GIT Planeación - VPRE  
VoBo: ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT